

VISTO

Los autos caratulados "Torres Julio Enrique Ismael c/ Municipalidad de Villa General Belgrano s/daños y perjuicios" en trámite por ante Juzgado Civil Comercial, de Conciliación y Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Rafael Garzón, Secretaría N° 3 del Dr. Edgardo Battaglieto...

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente dispuso la intervención del Centro Judicial de Mediación con el cual se realizaron tres audiencias. En la última de ellas el día 3 de noviembre pasado se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Que en el mismo se entrega un terreno que es propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano el cual está ubicado en la C 01 S04 M98 P003.

Es por ello y conforme al art.30 inc. 20 de la Ley N° 8.120, es que

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

Art. 1°) APRUÉBASE la firma del acuerdo firmado en sede judicial por el señor Intendente Municipal en los autos caratulados "Torres, Julio Enrique Ismael e/Municipalidad de Villa General Belgrano s/ daños y perjuicios" en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Rafael Garzón, Secretaría N° 3 del Dr. Edgardo Battagliero, con fecha tres de noviembre de 2009, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° I.-.....

Art. 2°) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio del lote identificado catastralmente como C 01 S04 M98 P003, sito en la calle Santiago del Estero, entre las calles Brasil y Catamarca a favor del señor Julio Enrique Ismael Torres, D.N.I. N° 26.051.787.-.....

Art. 3°)ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 4°)COMUNÍQUESE publíquese, dése a Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009).-.....

Ordenanza N° 1562 - 09

Folio N° 1516 .-

J. F. / a.s.

